



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

DE: CONCEJAL DE HACIENDA

A: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

ASUNTO: DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018

Vista la propuesta de dictamen de la Comisión especial de Cuentas relativa a la Cuenta General del ejercicio 2018, de fecha 4 de mayo de 2020.

Considerando que el Real Decreto 463 de 2020 fija en su disposición adicional tercera:

“Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(...)

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”

Se adopta el siguiente **ACUERDO**, que rectifica el que figura en la propuesta anterior:

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463 de 2020, acordar la continuación de la tramitación del expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2018. Urge cumplir con la obligación legal de dicha tramitación, para su remisión al Tribunal de Cuentas, habiendo transcurrido el periodo de su cumplimiento.

SEGUNDO.- Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2018 que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos obrantes en el expediente.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
De Henares

TERCERO.- Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

En San Fernando de Henares a 4 de mayo de 2020


Firmado digitalmente por: 46839234X
ALBERTO HONTECILLAS (R: P2813000C)
Fecha y hora: 05.05.2020 15:08:33

Fdo. Alberto Hontecillas Villar
Concejal de Hacienda.